

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA
36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena, 01 de diciembre del 2022.

AVISO

Señor (a) (es): INVERSIONES WALLEPA S.A.S.
Dirección: **CALLE 32 23 CALLE 32 23 65 BARRIO LA QUINTA
CARTAGENA-BOLIVAR**

Oficio No: 1683

Referencia. Solicitud de **Acción de Tutela**
Accionante señor ENZO DELL OLMO: C.E. #383.439
Accionado: **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA**
Rad. 13-001-31-10-005-**2022-00600-00**

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado en proveído de fecha 01 de diciembre del 2022, le estoy comunicando que se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: ADMITIR la presente acción constitucional interpuesta por el señor ENZO DELL OLMO, en contra de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA. Comuníquese a las partes en esta acción por el medio más expedito y eficaz, que este Juzgado ha asumido el conocimiento de la acción de tutela de la referencia. Líbrense las comunicaciones del caso.

SEGUNDO: Ofíciense a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA, a efecto de que presenten sus descargos, rindiendo informes sobre los hechos a los cuales alude el accionante en su escrito de tutela, en el término de un (1) día hábil.

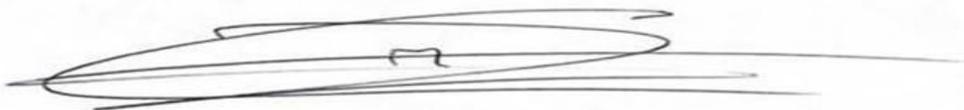
TERCERO: Vincular a la sociedad INVERSIONES WALLEPA S.A.S., a la NOTARIA SEXTA DE CARTAGENA y la SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, en calidad de terceros con interés de intervenir en la presente acción constitucional y/o eventualmente afectadas con la decisión.

Notifíquesele a dichas entidades el presente auto, adjuntando la petición de amparo y sus anexos, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, podrán pronunciarse al respecto y allegar las pruebas que pretendan hacer valer en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la comunicación.

CUARTO: INFÓRMESE a la accionada y vinculadas que el informe solicitado, se considerará rendido bajo juramento y que la omisión injustificada en rendirlo les acarreará responsabilidad de conformidad con la ley.”.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Cordialmente,



CARLOS MARIO ZAPATA RAMBAL.
EL SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CODIGO DEL JUZGADO # 13-001-31-10-005.
CALLE DEL CUARTEL EDIFICIO CASA FISCAL ESQUINA
36-146, OFICINA 104, TELEFONO: 6642855.
J05famcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

ojg.